



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de febrero del 2005
No. 26

SECRETARIA DE ECOLOGIA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE RECICLAGUA, SISTEMA ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

AVISOS JUDICIALES: 218-A1, 148, 231-A1, 233-A1, 234-A1, 250-B1, 426, 428, 430, 431, 435, 439, 441, 429, 438, 414, 413, 415, 416, 417, 418, 419, 421, 422, 240-B1, 241-B1, 243-B1, 246-B1, 247-B1, 248-B1 y 249-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 420, 427, 432, 434, 437, 442, 443, 436, 242-B1, 244-B1, 245-B1, 433, 228-A1, 229-A1, 232-A1, 230-A1, 423, 440, 444, 444-BIS, 424 y 425.

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO TRANSITORIO SEXTO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE RECICLAGUA, SISTEMA ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

INDICE

	PRESENTACION
I.	ANTECEDENTES
II.	BASE LEGAL
III.	OBJETO Y ATRIBUCIONES
IV.	OBJETIVO GENERAL
V.	ESTRUCTURA ORGANICA
VI.	ORGANIGRAMA
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
	CONSEJO DE ADMINISTRACION
	COORDINACION EJECUTIVA
	CONTRALORIA INTERNA
	UNIDAD DE PROYECTOS
	GERENCIA DE OPERACION
	DEPARTAMENTO TECNICO
	DEPARTAMENTO DE OPERACION
	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
	GERENCIA DE TESORERIA
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
	DEPARTAMENTO DE COMPRAS

	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL
	DEPARTAMENTO DE CREDITO Y COBRANZA
VIII.	DIRECTORIO
IX.	VALIDACION

PRESENTACION

La Administración Pública Estatal es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas de la sociedad mexiquense. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos de gobierno.

Para lograr una mayor efectividad social y mejores resultados en los servicios públicos, es necesario que la administración pública revise y actualice permanentemente sus formas de organización, sistemas de trabajo y procedimientos de atención a los usuarios, a efecto de hacerlos congruentes con las circunstancias del entorno social y la disposición de recursos.

Como parte de las acciones que se han realizado en esta materia y como resultado del análisis de los elementos administrativos existentes, se actualizó el Manual General de Organización de Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V., mismo que se constituye en un instrumento administrativo básico, toda vez que establece la forma de organización de esta Empresa, así como los objetivos y funciones de las unidades administrativas que la conforman.

El manual en cuestión es un documento que permitirá a la Empresa precisar las funciones de cada unidad administrativa, deslindar responsabilidades, evitar duplicidades, detectar omisiones, contar con un medio de información y orientación a los usuarios y, en general, mejorar la productividad y calidad de las actividades que tiene encomendadas.

I. ANTECEDENTES

En la Gaceta del Gobierno del día 2 de octubre de 1996, se publicó el Decreto a través del cual la Legislatura del Estado abrogó la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial" (EPPCA).

La Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial, fue sujeta a licitación pública; sin embargo, al no concretarse la operación de compra las empresas usuarias de los servicios que prestaba, relacionados con la ejecución de acciones que coadyuvaran a la prevención de la contaminación y la regeneración de las aguas residuales industriales, propusieron cooperar y aportar recursos para la integración de una empresa de participación estatal que permitiera la continuidad de la prestación del servicio de prevención y control de la contaminación de las aguas residuales en la zona de Toluca, Lerma y el corredor industrial y liberar al mismo tiempo al erario público de los compromisos que pudieran derivarse de la prestación de este servicio.

Es así que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de abril de 1998, se autorizó a la Secretaría de Administración la transferencia de los activos que integraban el patrimonio de la Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial a favor de una empresa de participación estatal mayoritaria.

La nueva empresa se denominó "Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.", la cual se formalizó a través del instrumento número 1499 de la Notaría Pública No. 3 de Toluca, en el que se asienta el Contrato de Sociedad Mercantil respectivo.

Reciclagua fue dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 12 de mayo de 1998, con registro estatal de contribuyentes RSE-980512-ID7 y domicilio en la antigua carretera Toluca-Lerma, margen izquierdo Cruce Río Lerma, Lerma Estado de México.

Entre las características más significativas de esta Empresa destacan el que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, además de poseer facultades para acordar los montos de las cuotas para solventar los servicios que le solicitan los usuarios de la zona de influencia.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 27 de agosto de 1932 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de marzo de 2000.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999 y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.
Gaceta del Gobierno, 27 de agosto de 2003.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2002.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.

- Reglamento para la Entrega y Recepción de Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se autoriza a la Secretaría de Administración, para aportar los activos que integraban el patrimonio del organismo público descentralizado denominado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial" (EPPCA), para constituir una empresa de participación estatal mayoritaria. Gaceta del Gobierno, 3 de abril de 1998.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 7 de mayo de 2001.
- Contrato de Sociedad Mercantil denominada "Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales", Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria. Contrato No. 1499, 12 de mayo de 1998.
- Acuerdo que Establece el Programa para la Conclusión del Período Constitucional del Ejecutivo Estatal 199-2005. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del Catálogo de Contratistas, con respecto a las Fracciones VIII y IX. Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Circular número 08/2003 por el que se dan a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitido por el Secretario de Finanzas y Planeación.
- Circular número 001/2004 por la que se emiten disposiciones de orden administrativo-financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2004. Gaceta del Gobierno, 12 de marzo de 2004.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "RECICLAGUA, SISTEMA ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Tercera.- El objeto de la Sociedad será el siguiente:

- A).- Prestar el servicio de prevención de contaminación de agua;
- B).- Prestar el servicio de tratamiento de aguas residuales industriales;
- C).- Promover el ahorro y el uso eficiente del agua;
- D).- El tratamiento de aguas residuales y su reuso;
- E).- Estudiar métodos y sistemas para prevenir la contaminación de las aguas;
- F).- Difundir el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas, para el uso, tratamiento de aguas residuales; realizar toda clase de construcciones e instalaciones técnicas para recuperar, conducir aguas residuales para su tratamiento en general;
- G).- Obtener concesiones, asignaciones o permisos para infiltrar aguas residuales en terrenos o para descargarlas en otros cuerpos receptores distintos de los alcantarillados de las poblaciones;
- H).- Diseño, operación, comercialización, exportación e importación de toda clase de equipos, métodos, sustancias y procedimientos para el tratamiento de aguas residuales;
- I).- Planeación, diseño, desarrollo y aplicación de sistemas y procedimientos que ayuden a la conservación del medio natural de la región del corredor industrial Toluca-Lerma, pugnando por la observación de la bioética elemental, así como la creación y aplicación de todo tipo de técnicas de sistemas audiovisuales, de difusión, informática y publicidad que se relacionen con el impacto ambiental y el objeto social;
- J).- Prestar y recibir toda clase de servicios profesionales y técnicos relativos a la administración, finanzas, contabilidad, mercadotecnia, capacitación, informática, recursos humanos, relaciones laborales y públicas y todas aquellas que sean comunes y afines al objeto social;
- K).- Celebrar en general toda clase de contratos civiles, mercantiles o con instituciones de crédito, financieras, nacionales o internacionales, inversiones, fideicomisos, otorgar garantía en favor de terceros, aval, fianza, actos ya sean civiles, mercantiles, industriales, accesorios o accidentales que sean lícitos, necesarios o convenientes para su objeto social;
- L).- Explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de registros, derechos, marcas, patentes, propias o de terceros, nacionales o extranjeros, que se relacionen directa o indirectamente con los fines relativos al objeto social;
- M).- La prestación o contraprestación de servicios técnicos, consultivos de asesoría con entidades públicas o privadas;

- N).- Promover, construir, organizar, importar, exportar y tomar participación del capital patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o industrias, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, incluyendo franquicias y convenciones, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación;
- O).- Así como todos los demás actos y contratos relacionados directa o indirectamente con lo anterior.

IV. OBJETIVO GENERAL

Coordinar la ejecución de acciones que coadyuven a la prevención, control, manejo y restauración del agua residual de tipo industrial que se genera en la zona comprendida entre Toluca, Lerma y el Corredor Industrial, a través de la implementación de un sistema de colección y tratamiento de aguas residuales industriales.

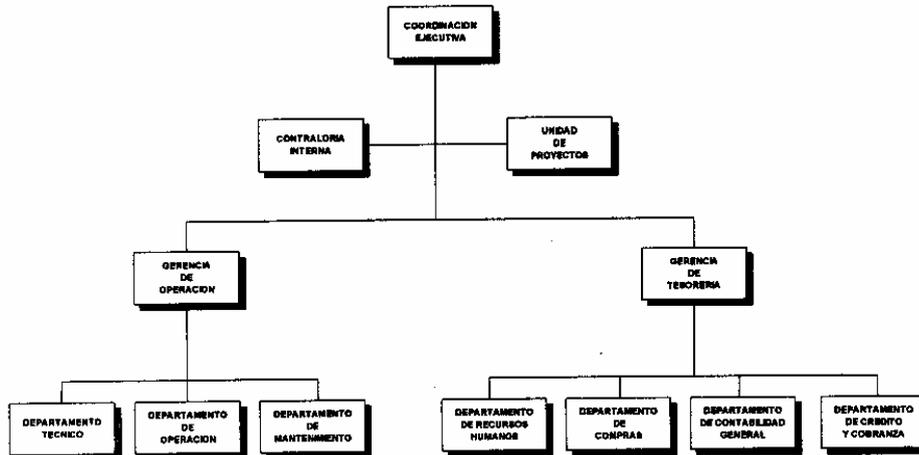
V. ESTRUCTURA ORGANICA

212E00000	SISTEMA ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
212E10000	COORDINACION EJECUTIVA
212E10001	CONTRALORIA INTERNA
212E10002	UNIDAD DE PROYECTOS
212E11000	GERENCIA DE OPERACION
212E11001	DEPARTAMENTO TECNICO
212E11002	DEPARTAMENTO DE OPERACION
212E11003	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
212E12000	GERENCIA DE TESORERIA
212E12001	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
212E12002	DEPARTAMENTO DE COMPRAS
212E12003	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL
212E12004	DEPARTAMENTO DE CREDITO Y COBRANZA

VI. ORGANIGRAMA

SISTEMA ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ORGANIGRAMA



ABRIL DE 2003

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**CONSEJO DE ADMINISTRACION****OBJETIVO:**

Emitir los lineamientos, normas y políticas a las que deberá sujetarse la Empresa para su óptimo y eficaz funcionamiento, así como vigilar la correcta asignación y utilización de los recursos destinados para su operación.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas, normas y lineamientos complementarios a la normatividad que regula el funcionamiento de la Empresa, para coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos.
- Aprobar los planes y programas de la Empresa, así como su presupuesto de ingresos y egresos, vigilando su cumplimiento, con base en los lineamientos establecidos en la materia.
- Conocer y, en su caso, aprobar los estados financieros y los balances anuales de la Empresa, verificando la congruencia de su aplicación con el cumplimiento de los planes y programas.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes de actividades que rinda el Coordinador Ejecutivo, así como aquellos asuntos que someta a su consideración.
- Autorizar los mecanismos para la determinación de las cuotas o tarifas por los servicios prestados a los usuarios de la Empresa.
- Determinar los métodos y procedimientos de operación, conservación y mejoramiento de los procesos administrativos y técnicos de la Empresa.
- Verificar la actualización permanente del censo de los usuarios de la Empresa, a efecto de determinar el uso del agua, las descargas residuales y los datos relativos a la contaminación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E10000 COORDINACION EJECUTIVA**OBJETIVO:**

Planear, conducir y vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas de la Empresa, así como someter a la aprobación del Consejo el programa anual de trabajo y los asuntos que deban hacerse de su conocimiento.

FUNCIONES:

- Asumir las funciones directivas de la Empresa de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el Consejo.
- Representar a la Empresa en posibles pleitos y cobranzas, así como en actos de administración y de nombramiento.
- Someter a consideración del Consejo el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa, así como verificar su oportuna y correcta aplicación.
- Someter a la aprobación del Consejo los estados financieros, balances o informes generales y especiales que le sean requeridos.
- Proponer y convenir los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas, así como nombrar y remover al personal de la Empresa.
- Coordinar la elaboración o adecuación del Reglamento Interior, de los manuales de procedimientos, así como de los manuales administrativos y todas aquellas disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Empresa.
- Emitir los lineamientos generales que deberán observar los usuarios de la Empresa para contribuir a la preservación y uso racional del agua.
- Coordinar la elaboración de investigaciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Empresa.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y decisiones derivadas del Consejo, haciendo de su conocimiento los resultados obtenidos.
- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración.
- Informar al Consejo de Administración sobre el avance, desarrollo y resultado de las actividades de responsabilidad de la Empresa.
- Proponer medidas que coadyuven al mejoramiento de la prestación de los servicios de la Empresa.
- Promover y gestionar, previa autorización del Consejo, la obtención de créditos para la recuperación de obras que contribuyan a prevenir y controlar la contaminación del agua en la zona de influencia de la Empresa, así como vigilar su operación y mantenimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E10001 CONTRALORIA INTERNA**OBJETIVO:**

Vigilar, fiscalizar y verificar el manejo de los ingresos, fondos y valores, gastos, recursos y obligaciones de la Empresa, estableciendo mecanismos que propicien la racionalidad, disciplina y transparencia en la aplicación de los recursos asignados.

FUNCIONES:

- Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del presupuesto de la Empresa y su congruencia con el Programa Anual de Trabajo.
- Revisar los registros contables y estados financieros para verificar la adecuada aplicación de los recursos financieros de la Empresa.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos dictados por el Consejo de Administración.
- Vigilar el adecuado manejo de los recursos autorizados para la operación de la Empresa, verificando que su aplicación se lleve a cabo conforme a los lineamientos establecidos.
- Inspeccionar y vigilar que se cumplan las normas y disposiciones emitidas en materia de registro y contabilidad, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos de la Empresa.
- Supervisar que las unidades administrativas de la Empresa den cumplimiento a las normas de control y fiscalización instrumentadas.
- Realizar auditorías, inspecciones y evaluaciones a las unidades administrativas que integran la Empresa.
- Verificar que las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la Empresa, se cumplan con oportunidad.
- Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que presenten los usuarios y los particulares por incumplimiento de acuerdos, contratos o convenios celebrados con la Empresa.
- Investigar los actos, omisiones o conductas en que incurran los servidores públicos de la Empresa en el desempeño de sus funciones, constituyendo las responsabilidades administrativas correspondientes y, en su caso, ordenar que se efectúen las denuncias ante las instancias correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Empresa, constituyendo, en su caso, las responsabilidades administrativas y aplicando las correcciones necesarias o formulando las denuncias o acusaciones de naturaleza administrativa o penal que correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E10002 UNIDAD DE PROYECTOS**OBJETIVO:**

Elaborar estudios e investigaciones encaminadas al diseño y aplicación de estrategias que coadyuven al mejoramiento del proceso de tratamiento de las aguas residuales de tipo industrial.

FUNCIONES:

- Formular estudios encaminados a incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios de la Empresa.
- Analizar y cotizar las posibles alternativas existentes para el tratamiento de las aguas residuales de tipo industrial y someterlas a consideración del titular de la Empresa.
- Elaborar estudios especiales de factibilidad técnico-financiera de los proyectos a ser ejecutados por la Empresa.
- Coordinar y supervisar las obras y/o servicios contratados por la Empresa, así como llevar a cabo los finiquitos y la recepción de las mismas.
- Investigar nuevas tecnologías tendientes a mejorar la infraestructura de la Empresa.
- Realizar estudios de campo para verificar la factibilidad de los proyectos previstos a ser ejecutados por la Empresa.
- Preparar la documentación de los concursos para la ejecución de los estudios y obras de la Empresa.
- Gestionar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras requeridas por la Empresa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E11000 GERENCIA DE OPERACION**OBJETIVO:**

Supervisar e identificar las fuentes de contaminación, así como operar y conservar, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, la infraestructura que coadyuva al tratamiento de las aguas residuales en la zona de influencia de la Empresa.

FUNCIONES:

- Supervisar las acciones que permitan identificar la composición de las descargas generadas por las empresas instaladas en el Corredor Industrial Toluca-Lerma, para identificar las sustancias que pudieran impedir o inhibir el tratamiento de aguas residuales.
- Coordinar la realización de pruebas de muestreo para la investigación de las fuentes de contaminación.
- Verificar que el programa de operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales cumpla con los lineamientos establecidos en la materia.
- Supervisar las acciones para el tratamiento de las aguas residuales industriales.
- Proponer al Coordinador Ejecutivo las estrategias técnicas y de ingeniería para el mejoramiento de la operación y mantenimiento de la infraestructura de la Empresa.
- Vigilar que se lleve a cabo en tiempo y forma el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de la Empresa, así como solicitar, en su caso, su reparación o reposición.
- Supervisar la asistencia técnica y formulación de dictámenes en materia de sistemas de tratamiento de las aguas residuales industriales.
- Elaborar los dictámenes conceptuales y básicos, a efecto de proponer las mejores condiciones para el procesamiento y restauración del agua.
- Supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la Empresa.
- Asesorar a las empresas instaladas en el corredor industrial Toluca-Lerma en la implantación de sistemas para el tratamiento adecuado de las aguas residuales que generan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E11001 DEPARTAMENTO TECNICO**OBJETIVO:**

Analizar y clasificar las pruebas de muestreo para detectar fuentes de contaminación, así como supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de descargas de aguas residuales industriales y elaborar, en su caso, estudios y proyectos para su ampliación y/o modificación.

FUNCIONES:

- Realizar pruebas de muestreo para identificar y analizar las fuentes de contaminación, así como para determinar el grado de contaminación generado.
- Efectuar la toma de muestras de las aguas residuales generadas por las industrias instaladas en la zona de influencia de la Empresa.
- Procesar el tratamiento del afluente del corredor industrial Toluca-Lerma y verificar que se mantenga dentro de los parámetros autorizados.
- Verificar que los valores de los parámetros obtenidos del análisis del agua tratada cumplan con las especificaciones fijadas como permisibles.
- Formular dictámenes de factibilidad para el tratamiento de las aguas residuales industriales en los nuevos desarrollos que se instalen en la zona de influencia de la Empresa.
- Determinar las características y destino de las descargas de aguas residuales de las industrias instaladas en el corredor industrial Toluca-Lerma.
- Supervisar, en coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales, las obras que se realicen en materia hidráulica dentro del área de influencia de la Empresa.
- Elaborar estudios sobre ampliaciones, modificaciones y utilización de nuevos equipos e instalaciones dentro del Sistema.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E11002 DEPARTAMENTO DE OPERACION**OBJETIVO:**

Operar el equipo de la Empresa destinado al tratamiento de las aguas residuales de las industrias usuarias instaladas en el Corredor Industrial Toluca-Lerma.

FUNCIONES:

- Verificar el adecuado funcionamiento del equipo en el tratamiento de las aguas residuales.
- Supervisar las condiciones de las líneas y de los canales destinados a la conducción de las aguas residuales de las industrias a la Empresa para su tratamiento.
- Preparar información técnica para la adquisición del equipo necesario para la operación del sistema de tratamiento de aguas residuales de la Empresa.
- Elaborar la bitácora de trabajo, a efecto de contar con la información necesaria para coadyuvar a la toma de decisiones.
- Formular el programa de prestación de servicios en materia de tratamiento de aguas a las industrias instaladas en la zona de influencia de la Empresa.
- Analizar, en coordinación con el Departamento Técnico, las condiciones y características de las aguas residuales captadas en el Sistema.
- Supervisar permanentemente la infraestructura de la Empresa destinada al tratamiento de las aguas residuales industriales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E11003 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**OBJETIVO:**

Conservar en óptimas condiciones de uso y funcionamiento el equipo propiedad de la Empresa, a través de la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

FUNCIONES:

- Verificar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo de la Empresa.
- Elaborar e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de la Empresa.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de los materiales, herramientas y equipos destinados a la realización de trabajos de mantenimiento.
- Contribuir a la preservación y cuidado del material y equipo, mediante su mantenimiento y conservación, así como verificar su eficiente operación.
- Realizar el registro de reparaciones y servicios preventivos y correctivos efectuados al equipo de la Empresa.
- Preparar y proponer las especificaciones técnicas que coadyuven a optimizar los servicios de mantenimiento al equipo disponible.
- Determinar las características de los componentes necesarios para la reparación y/o mantenimiento del equipo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E12000 GERENCIA DE TESORERIA**OBJETIVO:**

Programar, organizar y coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros destinados al funcionamiento de la Empresa.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos anual, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia.
- Supervisar la elaboración de los estados y balances financieros que especifiquen las operaciones de la Empresa.
- Verificar la oportuna ejecución de las operaciones crediticias y de cobranza.
- Gestionar los movimientos de personal relacionados con altas, bajas, cambios, promociones, licencia, etc., para su trámite ante las instancias correspondientes.

- Coordinar la elaboración de documentos jurídico-administrativos que contribuyan al eficiente funcionamiento de la Empresa.
- Organizar y dirigir las acciones de requisición, almacenamiento y suministro de enseres, materiales, papelería, etc., así como la prestación de los servicios generales que requieren las diferentes áreas de la Empresa.
- Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado, de acuerdo con lo programado.
- Establecer un control exacto de los ingresos recaudados, a través de los servicios proporcionados por la Empresa.
- Vigilar que el presupuesto asignado a cada unidad administrativa de la Empresa sea ejercido de acuerdo con las partidas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E12001 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO:**

Administrar los recursos humanos de la Empresa mediante su reclutamiento, selección, desarrollo y capacitación de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia, así como mantener actualizada su situación laboral.

FUNCIONES:

- Realizar el reclutamiento, selección, evaluación y capacitación del personal que labora en la Empresa.
- Efectuar el proceso de selección y contratación del personal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Empresa.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla de los servidores públicos adscritos a la Empresa.
- Elaborar los movimientos de altas, bajas, promociones, cambios de adscripción, permisos y vacaciones, entre otros, del personal de la Empresa.
- Establecer los programas de capacitación y desarrollo de personal, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Elaborar la nómina del personal adscrito a la Empresa, a efecto de entregar con oportunidad las remuneraciones correspondientes.
- Establecer y mantener actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal, así como aplicar las sanciones administrativas y económicas a las que se haga acreedor, conforme a lo estipulado en las normas vigentes.
- Verificar que la documentación del personal de nuevo ingreso cumpla con las disposiciones establecidas para su contratación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E12002 DEPARTAMENTO DE COMPRAS**OBJETIVO:**

Realizar la adquisición, almacenamiento y suministro oportuno y eficiente de las mercancías, materias primas y bienes requeridos por las unidades administrativas de la Empresa, procurando las mejores condiciones técnicas y económicas.

FUNCIONES:

- Elaborar las requisiciones de mercancías, materias primas y bienes necesarios para la óptima operación de la Empresa.
- Investigar y cotizar los diversos materiales solicitados por las unidades administrativas de la Empresa.
- Vigilar la entrada y salida de los materiales, efectuando el registro correspondiente de los movimientos generados.
- Diseñar e implantar mecanismos que coadyuven a la oportuna adquisición y almacenamiento de los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas de la Empresa.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de los recursos materiales en existencia.
- Efectuar la adquisición de equipo, refacciones, partes y materiales para la operación y mantenimiento del equipo de la Empresa.
- Proporcionar con oportunidad los materiales solicitados por las unidades administrativas de la Empresa.
- Controlar el uso y consumo de los recursos y los servicios destinados a cada unidad administrativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E12003 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL**OBJETIVO:**

Elaborar y controlar el presupuesto asignado para el desarrollo de las actividades establecidas, mediante el registro de operaciones contables y la formulación de estados financieros, así como planear, procesar y evaluar los avances en los programas institucionales de la Empresa.

FUNCIONES:

- Formular y controlar, con base en los objetivos, metas, políticas y programas establecidos, el presupuesto anual de la Empresa.
- Clasificar y registrar las operaciones contables realizadas por la Empresa.
- Contabilizar los ingresos y egresos derivados de los movimientos efectuados al presupuesto de la Empresa.
- Elaborar los estados financieros y el balance general de la Empresa.
- Programar los pagos de facturas a proveedores.
- Vigilar que se cumplan las obligaciones fiscales establecidas en las leyes vigentes en la materia.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia fiscal, realizando las retenciones procedentes y enterando, en su oportunidad, a las instancias correspondientes.
- Mantener bajo resguardo el dinero y documentos de valor de la Empresa.
- Establecer y operar sistemas de control interno para la administración de los recursos financieros, vigilando que se apeguen a la normatividad establecida en la materia.
- Controlar y verificar que los ingresos autogenerados por la Empresa sean congruentes con los registros efectuados en los libros contables.
- Proponer y aplicar, previo acuerdo con el Gerente de Tesorería, las políticas y procedimientos para la eficiente administración y ejercicio de los recursos financieros de la Empresa.
- Vigilar que las actividades en materia de planeación de la Empresa, se conduzcan conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Elaborar los programas sectoriales, regionales y especiales, de acuerdo al ámbito de competencia la Empresa.
- Determinar e instrumentar las estrategias que garanticen el cumplimiento de las metas planteadas en los programas anuales.
- Recopilar, analizar y generar la información programática y presupuestal relacionada con el avance de los objetivos y metas de la Empresa.
- Revisar y validar el avance en el ejercicio del gasto y el alcance de las metas de acuerdo con los programas establecidos.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización de los programas anuales de la Empresa.
- Verificar permanentemente que el ejercicio de los recursos de la Empresa se correspondan con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E12004 DEPARTAMENTO DE CREDITO Y COBRANZA**OBJETIVO:**

Integrar y mantener actualizada la cartera de los usuarios de la Empresa, así como elaborar los contratos derivados de la prestación de servicios.

FUNCIONES:

- Elaborar los contratos por la prestación de servicios de Reciclagua S.A. de C.V.
- Efectuar la cobranza derivada de los servicios prestados por la Empresa.
- Calcular y determinar los adeudos de los usuarios morosos.
- Realizar la facturación de los servicios proporcionados a las industrias instaladas en la zona de influencia de la Empresa.
- Integrar y ejecutar un programa para la cobranza de los adeudos que presentan los usuarios de los servicios de la Empresa.
- Realizar análisis que permitan determinar alternativas de crédito a los usuarios de la Empresa que así lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

C.P. Adolfo Guzmán Becerril
Coordinador Ejecutivo

C.P. Ismael Francisco Sarabia Radilla
Contralor Interno

Ing. Francisco Zamora González
Jefe de la Unidad de Proyectos

Ing. Clemente de Jesús Avila González
Gerente de Operación

Quím. Patricia Guerrero García
Jefa del Departamento Técnico

Q.F.B. José Francisco García Moreno
Jefe del Departamento de Operación

Ing. Carlos Aguilar Rivera
Jefe del Departamento de Mantenimiento

C.P. Carlos Prado Mejía
Gerente de Tesorería

Lic. Juan Manuel Zepeda Soberani
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

C.P. Alfonso González Domínguez
Jefe del Departamento de Compras

C.P. José Juan Morquecho Macotela
Jefe del Departamento de Contabilidad General

Lic. Jaime Arreola Fierro
Jefe del Departamento de Crédito y Cobranza

IX. VALIDACION

M. EN C. ARLETTE LOPEZ TRUJILLO
SECRETARIA DE ECOLOGIA
(RUBRICA)

LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION,
ESTRUCTURA Y ORGANIZACION
(RUBRICA)

C.P. ADOLFO GUZMAN BECERRIL
COORDINADOR EJECUTIVO
(RUBRICA)

ING. CLEMENTE DE JESUS AVILA GONZALEZ
GERENTE DE OPERACION
(RUBRICA)

C.P. CARLOS PRADO MEJIA
GERENTE DE TESORERIA
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 366/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OBREGON BOLANOS ROBERTO, por su propio derecho en contra de TIRSO TREJO COLLASO, se han señalado las once horas del día veintidós de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien mueble: vehículo camioneta marca Ford, modelo tipo Pick Up, F250 XLT, año 1992, motor hecho en México, serie AC2LMB47924J2K, placas LGB 1131 del Estado de México, color rojo, carrocería y pintura en regular estado, dos puertas, valor comercial fijado por los peritos de las partes de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, convoquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta de tres veces dentro de los tres días en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en receptoría de Rentas de esta ciudad y GACETA DEL GOBIERNO de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días.

Se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.
218-A1.-3, 4 y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que por desconocer su domicilio en donde pudiera requerirse en el expediente número 444/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PRODUCTOS PARA LA HABILIDAD Y EL INGENIO EDUCATIVO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE BURBOA DELGADO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, asimismo, fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo citado, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se le declarará confeso de los hechos constitutivos de la demanda o contestada en sentido negativo según sea el caso, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita. en tal virtud se le hace saber a usted de que PRODUCTOS PARA LA HABILIDAD Y EL INGENIO EDUCATIVO, S.A. DE C.V., le demanda en la vía ordinaria civil: A).- La determinación judicial de mi derecho a suspender o retener el pago del precio convenido, restante, en el contrato de compra-venta a plazos de fecha diecinueve del mes de diciembre del año dos mil tres, que se celebró entre mi representada y el ahora demandado, señor JOSE BURBOA DELGADO. B).- Como consecuencia de la prestación que se precede, el que se declare judicialmente que mi representada no incurre en mora respecto

de la obligación contraída para con el ahora demandado, señor JOSE BURBOA DELGADO. C).- Con motivos de mi acción principal, ordenar al demandado señor JOSE BURBOA DELGADO, se abstenga de perturbar mi propiedad, la posesión material, física y jurídica que mi representada tiene respecto del homo continuo para polimerizado de pintura, que fue materia del referido contrato de compra-venta, con todos sus accesorios y anexos que se describen en el mismo contrato. D).- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación, este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, asimismo, fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo citado, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.
148.-18, 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 590/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO ALVAREZ CASTILLO COVARRUBIAS, quien comparece en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ENRIQUE ALVAREZ DEL CASTILLO CHAVEZ, su sucesión, en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX S.A., el Juez dictó lo siguiente:

Tlalnepantla, México, a diecisiete de enero del dos mil cinco.

Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, en atención a los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Delegado de Aprehenções de Tlalnepantla, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del Emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez de los autos.

Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por HUGO ALVAREZ DEL CASTILLO COVARRUBIAS, quien comparece en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ENRIQUE ALVAREZ DEL CASTILLO CHAVEZ, su sucesión.

El Otorgamiento y firma en escritura pública ante notario público respecto del inmueble ubicado en: Convento de Santa Brigida, en actual número oficial 44, lote 13-A, manzana 8, esquina con Convento de Santo Domingo, donde le

correspondería el número 111, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, municipio de Tlaineapantla, México, con motivo del contrato de compraventa que celebró el autor de la sucesión, en su rebeldía, se firme por el C. Juez, ante el notario designado, así como el pago de gastos y costas.- Dado en el local de este Juzgado el día 27 de enero del 2005.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

231-A1-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

JUAN ALBERTO MIRANDA CEBALLOS.

ARACELI REYES JUAREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1231/04-2, en el Juicio Controversia del orden familiar quien bajo protesta de decir verdad, manifestó desconocer el domicilio actual de JUAN ALBERTO MIRANDA CEBALLOS: PRESTACIONES.- A.- La guarda y custodia provisional y en su caso definitiva del menor de nombre BRANDON YAHIR MIRANDA REYES quien a la fecha cuenta con dos años nueve meses de edad. B).- El pago de gastos y costas que se originen con la presente del presente juicio. HECHOS.- 1.- En el mes de enero del dos mil, me un sentimentalmente con el señor JUAN ALBERTO MIRANDA REYES en esta relación procreamos un hijo de nombre BRANDON YAHIR MIRANDA REYES quien a la fecha cuenta con dos años nueve meses de edad. 2.- Me uní al señor JUAN ALBERTO creyendo que compartía un estado de vida para la búsqueda de nuestra realización personal y poder fundar una familia..... 3.- Como si lo anterior fuera poco, durante el tiempo que desafortunadamente estuve al lado del demandado este, jamás me apoyó económicamente, ni me dio dinero para sufragar los gastos de mi menor hijo al grado que desde que curse el embarazo, me vi en la necesidad de trabajar.... 4.- El como llegó cuando en el mes de febrero del año dos mil dos, fui enterada de manera sorpresiva, que tenía que abandonar el domicilio donde vivía con mi suegra ya que ese mismo llegó una joven mujer de nombre FANY AGUILAR ANGON de escasos catorce años de edad y quien para esas fechas se encontraba cursando el séptimo mes de embarazo ya que esperaba un hijo de JUAN ALBERTO MIRANDA CEBALLOS, por lo que la suscrita salía sobrando y en consecuencia en ese mismo momento tenía que abandonar el domicilio que a partir de ese momento FANY amenazaba a JUAN con levantarle una denuncia penal por violación y para evitar esa denuncia JUAN ALBERTO decidió que mi hijo BRANDON Y LA SUSCRITA debíamos de inmediato y sin ninguna consideración abandonar la casa de mi suegra ya que le estorbábamos para rehacer su vida pues ya tenía otra mujer y pronto tendría otro hijo por lo que nos corrió sin ningún miramiento y sin importarle que mi hijo contara con sólo tres de edad, lanzándome a horas de la madrugada a la calle sin importarle que yo no tenía a donde acudir..... 5.- Mi hijo y la suscrita contamos con la protección de ley, y que los jueces tienen las más amplias facultades para propicie el respeto a la dignidad de la niñez, y el ejercicio pleno de sus derechos ya que ni hijo tiene derecho a la satisfacción de sus necesidades alimentarias, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral... haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil vigente. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en otro de mayor circulación en esta

Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

231-A1-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARIN DE LA ROSA MARTHA en contra de JOSE GUADALUPE AGUIRRE RUIZ, SONIA EDNA RUIZ ORDAZ Y LUIS MANUEL GARCIA LUEVANO, expediente 765/2002, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en subasta pública en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico El Universal por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en el inmueble ubicado en trigales setenta y uno del Fraccionamiento Villas de la Hacienda en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas menos el veinte por ciento, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las doce horas del día primero de marzo del año dos mil cinco. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tlaineapantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar edictos en los términos arriba señalados que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado de aquel lugar, en los lugares de costumbre de aquel lugar y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Notifíquese.

Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

233-A1-7 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En el expediente número 885/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIA GONZALEZ CRUZ, CARLOS GERARDO NAVA JUAREZ, JOSE AUGUSTO SOLIS FLORES Y SAMMY CAMPOS PEREZ, en su carácter de apoderados legales de GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, en contra de LIGIA HERNANDEZ POSADAS, en su carácter de deudor principal y VICENTE ARRIAGA GONZALEZ, en su carácter de fiador avalista, el Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día veinticinco de febrero del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo marca Chevrolet, modelo Suburban SLE, número de serie 3GCEC26L5KM130592, motor Hecho en México, color vino, placas de circulación LSY5212, estado del vehículo en general regular.

El Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurren a la primera almoneda de remate del bien mueble embargado sirviendo de base del remate la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos valuadores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el primer día del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.
234-A1.-7, 8 y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.

EXPEDIENTE NUMERO: 845/04.

GOLDA ELIZABETH PAGOVIK MEZA, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 52, de la manzana 56, de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con el lote 51, al sur: 16.80 m con lote 53, al oriente: 08.00 m con calle Ixtapalapa y al poniente: 08.00 m con lote 5, con una superficie total de: 134.40 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

250-B1.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 117/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ABEL GALINDO DE LA CRUZ, endosatario en procuración de SOTERO FUENTES MAÑON en contra de HIDELBERTO V. DIAZ ZETINA Y VERONICA MARTHA GONZALEZ CASTRO.

El Juez mediante acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil cinco, señaló las diez horas del día veintiuno de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado consistente en terreno de labor que se ubica en el paraje denominado los surcos largos, perteneciente al municipio

de Santa María Rayón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento 75, volumen XXVI, libro primero, sección primera, de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.73 metros con barranca; al sur: 19.73 metros con camino o carril de saca; al oriente: 451.60 metros con Humberto Morales y al poniente: 452.40 metros con Luz Montesinos, con una superficie aproximada de: 8,916.00 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$267,480.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado.

Anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere.

Tenango del Valle, México, a uno de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

426.-7, 8 y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

MARIA NAVA GOMEZ VIUDA DE RUBI, por su propio derecho, en el expediente 077/2005, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, viene a promover diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno ubicado en calle José María Morelos sin número, en la Primera de San Miguel en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 metros con calle José María Morelos, al sur: 20.00 metros con sucesión de Alberto Tapia, al oriente: 38.00 metros con la señora Cristina Muñoz y al poniente: 38.00 metros con Efraín Recillas. Con una superficie aproximada de: 855.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, ordenándose por proveído de fecha enero veintiocho del año en curso, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley...

Tenancingo, México, febrero uno del dos mil cinco.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

428.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARTHA PATRICIA MORENO MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce 12 de enero del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 241/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por HECTOR OCTAVIO ESTEVEZ MERCADO, en contra de MARTHA PATRICIA MORENO MARTINEZ, de quien reclama las siguientes

prestaciones: A.- El divorcio necesario con todas sus consecuencias legales para que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la señora MARTHA PATRICIA MORENO MARTINEZ, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código civil vigente en la entidad. B.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedáse a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce 12 días del mes de enero del año dos mil cinco 2005.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

430.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 329/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de la empresa A.T.I. AIR TECHNIQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, en su calidad de deudora principal y de PATRICIA TERESA VARGAS SANCHEZ, PAULINO GARCIA FAZ Y JORGE CORRES SOTO, en su calidad de avales; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil cinco, señaló las trece horas del día siete de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz, número 12 (doce), San Juan de las Huertas, Zinacantan México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.60 metros con Avenida Porfirio Díaz, al sur: 42.00 metros con María Guadalupe Pérez; oriente: 75.50 metros con Ascensión Avilés; al poniente: 88.00 metros con J. Guadalupe Viveros; con una superficie de: 2,393.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 156-1895, volumen 266, libro primero, sección primera, a fojas 28, de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de la señora PATRICIA TERESA VARGAS SANCHEZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$748,197.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.-Toluca, México, a primero de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

431.-7, 11 y 17 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 316/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "LA MONARCA", SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, a través de su apoderada legal, en contra de NOLBERTO FRANCISCO MARTINEZ MENDEZ Y/O GUADALUPE MENDEZ M. y VICTOR HUGO MARTINEZ MENDEZ, en auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, el Juez de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las diez horas del día veinticuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto de los siguientes bienes: Una sala de tres piezas, con estampado en rosa y negro. 2.- Un Horno de Microondas, marca LG modelo MS 214, serie 202 KMO1 805, Hecho en Corea, color blanco, 1.6 pies cúbicos de capacidad. 3.- Un televisor marca Panasonic de 20 pulgadas, modelo CT2DR14V, chasis ADP227, serie LA71900597, armazón de plástico negro, bienes todos en regular estado de conservación. Estableciendo como base para el remate de dichos bienes, la cantidad de \$6,455.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados en autos, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.- Dado en Tenancingo, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

435.-7, 8 y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. GERARDO MONTES GARCIA.

Se le hace saber que en el expediente número 676/2004; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por la Señora MIRIAM JANETTE ESQUIVEL MONTALVO, le demanda las siguientes.

P R E S T A C I O N E S .

A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose para ello en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en la Entidad; B). La custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijas SARA SAMANTHA y GERALDINE DENISSE, de apellidos MONTES ESQUIVEL, a favor de la suscrita MIRIAM JANETTE ESQUIVEL MONTALVO, madre de las menores; C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando este escrito en los siguientes:

H E C H O S :

1.- En fecha 23 de marzo de 1999 celebramos contrato solemne de matrimonio, ante el C. Oficial No. 01 del Registro Civil del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, tal y como lo demuestro con el acta de matrimonio que en copias certificada se agrega como (anexo uno). 2.- De nuestro matrimonio procreamos a dos menores hijos de nombres: SARA SAMANTHA y GERALDINE DENISSE de apellidos MONTES ESQUIVEL que a la fecha tienen 5 y 2 años de edad respectivamente, tal y como se acredita con las actas de nacimientos que en copias certificada se agregan a la presente como (anexo dos y tres). 3.- Cabe aclarar a su Señoría que al inicio de nuestro matrimonio, llevábamos una vida normal de matrimonio, con los problemas propios del mismo; pero en fecha 10 de Agosto del año 2002 mi esposo salió del domicilio conyugal

sin mediar palabra alguna con la suscrita, llevándose consigo dos maletas en las que contenían su ropa y sus enseres personales y hasta la fecha desconozco su nuevo domicilio o su paradero, ya que jamás se ha comunicado conmigo para solucionar nuestra situación civil, por lo que al no cumplirse la finalidad del matrimonio, es por lo que procedo en esta vía y forma. 4.- Manifiesto a su Señoría que como ya lo referí en el hecho anterior, la suscrita desconoce hasta la fecha el paradero del demandado por lo que solicito a Usted que una vez reunidos los informes de ley, ordene sea emplazado dicho demandado mediante Edictos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. 5.- Asimismo manifieste a usted que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Guanajuato, s/n, en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para efectos de jurisdicción.

Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, ordenó emplazar a juicio a GERARDO MONTES GARCIA, mediante edictos, los cuales se publicaran tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Lerma, México el treinta y uno de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

439.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO RODRIGUEZ CAMACHO.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA EDITH FABILA LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 300/2002, las siguientes prestaciones: A) La usucapión de buena fe que ha operado en mi favor respecto del lote de terreno 31, manzana 18, Colonia Priso III, Ecatepec, México, con una superficie de: 135.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con Calle Abeto; al sur: 13.50 metros con lote 30; al noreste: 10.00 metros con lote 32; al suroeste: 10.00 metros calle Pino y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; veinticinco de enero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

441.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 81/05, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE LUIS LANZAGORTA CARRERA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en los Cerritos en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 100.00 m con Severo González Gutiérrez, al sur: 119.14 m con María Teresa Morfin, al oriente: 87.60 m con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal y al poniente: 93.00 m con Potrero San Martín, con una superficie de: 9,913.00 m², y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de no menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además, un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, febrero uno del dos mil cinco.-Tercer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

429.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 138/2003, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, promovido por MARCO RENE SANTA RITA MEDINA en contra de ALVARO FAUSTO FRIAS CAMACHO, el Juez del Conocimiento dictó un auto en fecha cuatro de enero del dos mil cinco, en el cual se señalaron las diez 10 horas del día diecisiete 17 de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles descritos en la diligencia de embargo de fecha uno de abril del año dos mil tres consistentes en (1) una llanta renovada 1020 marca Euzkadi super milla, (2) una llanta renovada 1122 en condiciones regulares de uso, (3) una llanta con vía de acero color blanco marca Bridgestone en condiciones regulares de uso, (4) una llanta marca General desgastada, (5) una llanta Firestone en condiciones malas a regulares de uso, (6) una llanta 7.5 marca Firestone, desgastada en condiciones regulares de uso, (7) una llanta marca Euzkadi número 7.5-16, en condiciones regulares a buenas de uso, (8) una llanta marca Goodyear número 1T245/75R16 en condiciones buenas de uso, (9) otra llanta con las mismas características que la anterior, (10) una llanta marca Uniroyal número 1T225/75R16 en condiciones regulares de uso, (11) una llanta marca Euzkadi número 7.00-15 seminueva, (12) una llanta marca Goodyear número P225155R17 en condiciones buenas de uso seminueva, (13) una llanta marca Michelin número 225/60R16, nueva con polvo, (14) una llanta marca Goodyear número P2251/60ZR16 seminueva en condiciones buenas de uso, (15) una llanta (marca Kumho seminueva número P215/60R14 gastada un poco en el dibujo, (16) una llanta marca Avante seminueva P215/60R14, (17) una llanta nueva marca Jetzon número P215/70R15, (18) una llanta marca Pirelli número 195/50R15, (19) una llanta BF Goodrich número P195/60R14 nueva; sirviendo como base de la postura legal la Cantidad de \$4,120.00 CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado en autos los bienes

muebles antes indicados, por lo que, se convocan postores, ordenándose su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Coacalco de Berriozábal, Estado de México, enero 14 del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosario Abigail Tinoco Rincón.-Rúbrica.

438.-7 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 28/2005, promovido por MOISES PORTILLO GOMEZ, por su propio derecho en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en carretera Toluca-Naucalpan número 103 lado norte, dentro del poblado de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.30 m con Lázaro Miraflores; al sur: 11.45 m con carretera Toluca-Naucalpan; al oriente: con tres líneas una de sur a norte de 6.05 m, otra de sur a norte de 5.70 m y la última de sur a norte 11.70 m y colinda con Raymundo Flores Legorreta; al poniente: 26.90 m con Hipólito Contreras, Lidia Cortez Torres y Jersón Castillo Ramirez, con una superficie de 182.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, enero veinticinco de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

414.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

LUIS E. BARRI PAREDES.

Se hace saber que en los autos del expediente número 844/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapón, promovido por VICTOR JOSUE MERCADO CASTILLO en contra de LUIS E. BARRI PAREDES, demanda la usucapón operada en su favor, respecto del lote número 17, fracción 29, Sección Jardines, Fraccionamiento Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: noroeste: 15.00 m colinda con lote catorce; suroeste: 30.00 m colinda con lote dieciocho; noreste: 30.00 m colinda con lote dieciséis; sureste: 15.00 m colinda con Avenida Rosales, con superficie de 450.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 696, volumen 4, libro primero, sección primera, de fecha 4 de julio de 1961, a nombre de LUIS E. BARRI PAREDES, se declare mediante sentencia que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble, y el pago de gastos y costas, fundándose en los siguientes: Con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, su señora madre PATRICIA CASTILLO CARRANZA, adquirió para el promovente, ya que en ese entonces era menor de edad, mediante contrato privado de compra-venta que celebró, con VICTOR MERCADO LOZA, el terreno que ha quedado descrito, entregándole la posesión a su señora madre, y desde entonces lo empezó a poseer en calidad de legítima representante del promovente, y a partir de que este último alcanzó la mayoría de edad su señora madre le entregó la

posesión del mismo y hasta hoy en día lo viene poseyendo a título de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, comprometiéndose el vendedor a entregarle los documentos de propiedad del inmueble a su nombre, por lo que en varias ocasiones su progenitora se los solicitó, sin haberlos conseguido y como el vendedor murió ya fue imposible obtener documento alguno; solicitando sea llamado a juicio a través del albacea de su sucesión, señor JOSE JUVENAL MERCADO MIRALRIO, El C. Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, ordenó se emplazara al demandado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, doce de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

413.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 791/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO JULIAN AMBROSIO en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA Y JOSE SANTOS VALENTIN LECHUGA FELIPE, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por prescripción adquisitiva de un predio del que ha adquirido la propiedad por usucapón, mismo que se encuentra ubicado en la Colonia Tres Puentes, carretera Valle de Bravo-Toluca, municipio de Donato Guerra, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 46.79 m con carretera Monumento Valle de Bravo; al noreste: 180.90 m con Ramón Julián Alanís y Domingo Victoria I; al sureste: 442.91 m con Francisco Julián Ambrosio y Panteón; al suroeste: 447.91 m con Ejido Hacienda de Ixtla; y al noroeste: 422.73 m con Federico Victoria Isidro, con una superficie total de 117,624.12 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 890, volumen 40, del libro primero, sección primera, en fecha 2 de septiembre de 1991, el actor celebró contrato privado de compra venta con JOSE SANTOS VALENTIN LECHUGA FELIPE, el cual ha sido poseído por el actor de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que ha poseído el actor a partir de la firma del contrato de compra venta a la fecha, realizando mejoras al mismo, tales como limpia del terreno, lo inscribió en catastro. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha tres de diciembre del dos mil cuatro, ordenó se emplazara al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, o

por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, cuatro de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

415.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 681/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO JULIAN AMBROSIO en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA Y JERONIMO MENDIETA LEONARDO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por prescripción adquisitiva de un predio del que ha adquirido la propiedad por usucapación, mismo que se encuentra ubicado en la Colonia Tres Puentes, carretera Valle de Bravo-Toluca, municipio de Donato Guerra, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 225.86 m con Ejido Cabecera de Indígenas; al sureste: 202.03 m con Irma Hernández Pérez y Alberto Perdomo; al noreste: 188.00 m con Pedro Julián Ambrosio; al suroeste: 296.15 m con lote de terreno, con una superficie total de 47,710.76 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 890, volumen 40, del libro primero, sección primera, en fecha 14 de julio de 1984, el actor celebró contrato privado de compra venta con JERONIMO MENDIETA LEONARDO, el cual ha sido poseído por el actor de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que ha poseído el actor a partir de la firma del contrato de compra venta a la fecha, realizando mejoras al mismo, tales como limpia del terreno, lo inscribió en catastro. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha nueve de noviembre del dos mil cuatro, ordenó se emplazara al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, cuatro de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

416.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

C. RAUL GARCIA CRUZ.

En el expediente número 422/2004, la señora MARIA GUADALUPE COLIN FLORES, promueve en la vía ordinaria civil, pensión alimenticia en contra de RAUL GARCIA CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de una pensión alimenticia, para su hija GUADALUPE IMELDA GARCIA COLIN,

por la cantidad de \$ 8,000.00 OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales; B) El pago de la cantidad de \$ 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de alimentos por un año, a partir del mes de julio del 2003; C) El pago de la cantidad de \$ 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS M.N.), por concepto de alimentos de la suscrita y su menor hija, conforme a la sentencia emitida por ese mismo H. Juzgado en fecha 2 de julio del 2003, en el juicio de providencias de embargo precautorio; d) La guarda y custodia definitiva de nuestra menor hija GUADALUPE IMELDA GARCIA COLIN, a favor de la suscrita actora MARIA GUADALUPE COLIN FLORES; E) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. El suscrito juez por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, ordenó el emplazamiento por medio de edictos y su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones, de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, a quince de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

417.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. OLIVIA SALAZAR GONZALEZ.

El señor SANTIAGO VALDES DOMINGUEZ, le demanda en el expediente número 2245/2004 el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclaman por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada OLIVIA SALAZAR GONZALEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en

siete días, se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente. La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

418.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: JUANA SOTO DELGADO.

En el expediente número 903/04, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por GERARDO HERNANDEZ SALAS en contra de JUANA SOTO DELGADO, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- La terminación de la sociedad conyugal y liquidación de la misma, c).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha once de junio de mil novecientos setenta y siete, celebre contrato de matrimonio con la hoy demandada, ante el Registro Civil de Capulhuac, México. 2.- Establecimos nuestro hogar conyugal en la calle Avenida la Mora sin número, San Nicolás Tlazala, Capulhuac. 3.- De nuestra unión procreamos dos hijos ALBERTO Y GERARDO DE APELLIDOS HERNANDEZ SOTO. 4.- Desde que se llevo a cabo nuestro matrimonio, nunca nos comprendimos con la hoy demandada, por lo que el día diecinueve de junio del año mil novecientos ochenta y uno, mi esposa y mis hijos se ausentaron de la casa, abandonando el hogar conyugal. 5.- En fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno, me comentaron que se encontraban viviendo en la casa de mis suegros, en Almoloya del Río, Estado de México, cabe hacer mención que el suscrito desde el treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, me he hecho cargo de mis menores hijos, tratando de buscar a mi esposa, pero nunca he sabido nada de ella. 6.- Durante nuestro matrimonio no se adquirió ningún bien de riqueza. 7.- El domicilio conyugal de la demandada lo es el ubicado en la calle Avenida la Mora sin número, en San Nicolás Tlazala, Capulhuac, y su último domicilio del que tuve conocimiento lo es el ubicado en la calle de Avenida Acueducto Sur sin número, en Almoloya del Río, desconociendo en la actualidad donde viva. En consecuencia mediante acuerdo de fecha diecisiete de enero del dos mil cinco, se ordenó el emplazamiento de la señora JUANA SOTO DELGADO, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, al uno de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

419.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 818/2004, promovido por JOSE BOHORQUEZ ROMERO, por su propio derecho en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el acceso al Club de Golf "Los Encinos" y calle Independencia de la Comunidad de Amomolulco, Lerma, Estado de México, con una superficie de 31,230.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.189 m con calle Independencia; al suroeste: 29.722 m con calle Independencia; al sureste: en dos líneas la primera 2.39 m con área ajardinada y calle de acceso al Club y la segunda de 23.633 m con calle de acceso al Club; al noroeste: en ocho líneas la primera de 1.627 m, la segunda 24.50 m, la tercera 59.008 m, la cuarta 12.270 m, la quinta 10.782 m, la sexta 12.012 m, la séptima 121.221 m, la octava 15.060 m todas estas líneas colindan con la calle de acceso al Club Los Encinos; al suroeste: 4.484 m con el acceso al Club Los Encinos; al noreste: 6.759 m con el acceso al Club Los Encinos; al noreste: con siete líneas, la primera 47.061 m, la segunda 55.945 m, la tercera 62.942 m, la cuarta 13.545 m, la quinta 15.014 m, la sexta 18.122 y la séptima 8.726 m todas estas líneas colindan con el señor Federico Rioja; al sureste: 57.826 m con el señor Federico Rioja; al suroeste: 20.655 m con el señor Federico Rioja, por último al noreste: una línea de 244.686 m y colinda con el señor Federico Riojas, cuyo inmueble actualmente se encuentra dividido en dos fracciones por un área de donación que será destinada para calle y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: fracción II motivo de las presentes diligencias con una superficie de 2605.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con calle de las Diligencias; al sur: en 1 línea y colinda con carretera México-Toluca, 47.60 m; al este: en 5 líneas y colinda al acceso del Club de Golf "Los Encinos", 57.39 m, 15.06 m, 5.76 m, 4.48 m, 6.75 m; al oeste: colinda con 1 línea y colinda con el señor Federico Riojas, 57.82 m. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, enero diecinueve de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

421.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 819/2004, el señor JOSE BOHORQUEZ ROMERO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información posesoria, respecto al inmueble ubicado en el acceso al Club de Golf "Los Encinos", y calle Independencia de la Comunidad de Amomolulco, Lerma Estado de México, el cual tiene una superficie de 31,230.82 metros cuadrados aproximadamente con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.189 m con calle Independencia; al suroeste: 29.722 m con calle Independencia; al sureste: en dos líneas la primera 2.39 m con área ajardinada y calle de acceso al Club y la segunda de 23,633 m con calle de acceso al Club; al noreste en ocho líneas la primera de 1.627 m, la segunda 24.50 m, la tercera 59,008 m, la cuarta 12,270 m, la quinta 10,782 m, la sexta 12,012 m, la séptima 121,221 m, la octava 15,060 m todas estas líneas colindan con la calle de acceso al Club Los Encinos;

al suroeste: 4.484 m con el acceso al Club Los Encinos; al noreste: 6.759 m con el acceso al Club de Golf Los Encinos; al noreste: con siete líneas, la primera 47,061 m, la segunda 55,945 m, la tercera 62,942 m, la cuarta 13,545 m, la quinta 15,014 m, la sexta 18,122 m y la séptima 8,726 m todas estas líneas colindan con el señor Federico Rioja; al sureste: 57,826 m con el señor Federico Rioja; al suroeste: 20,655 m con el señor Federico Rioja; al noroeste: 9.486 m con el señor Federico Rioja, por último al noreste: una línea de 244,686 m y colinda con el señor Federico Riojas, dicho inmueble se encuentra actualmente dividido en dos fracciones por una área de donación que será destinada para calle y que actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: fracción I.- Que es motivo de las presentes diligencias con una superficie de 26,991.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas y colinda con calle Independencia, la primera línea 28.18 m, la segunda línea 29.72 m y la tercera línea 2.39 m; al sur: en siete líneas y colinda con calle de las Diligencias, 8.72 m, 62.94 m, 13.54 m, 20.65 m, 15.01 m, 18.12 m y 8.72 m; al este: en ocho líneas y colinda con el acceso al Club de Golf "Los Encinos", 23.63 m, 1.62 m, 24.57 m, 59.00 m, 12.27 m, 10.76 m, 12.01 m, 55.65 m; al oeste: 244.58 m y colinda con Federico Riojas. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día veintisiete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

422.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 383/2004.

DEMANDADO: JOSE DE JESUS MIRAMONTES MARTINEZ.

RAQUEL DIAZ ROMERO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 20, manzana 148, de la Colonia San Agustín Atlapulco, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.00 m con lote 21; al sureste: 10.00 m con lote 13; al suroeste: 13.00 m con lote 19; al noroeste: 9.93 m con calle Plutarco Elías Calles, con una superficie total de 130.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

240-B1.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ALVARO GAMA RONGES.

GILBERTO GAMA TREJO, en el expediente número 870/2004-2, que se tramita en este juzgado les demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 01 uno, de la manzana 77 setenta y siete, de la Colonia Las Águilas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.70 m con lote 19 diecinueve; al sur: 15.80 m con Avenida 12 doce; al oriente: 10.50 m con calle 3 tres; al poniente: 15.00 m con lotes 2 dos y 3 tres, con una superficie total de 275.24 doscientos setenta y cinco punto veinticuatro metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un 31 días del mes de enero del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

241-B1.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO 3° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 01/2005.

MARIO GOMEZ REYES.

ROSARIO CRUZ DURAN, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- Que la guarda y custodia de sus menores hijos quede a cargo del demandado y C).- El pago de gastos y costas del juicio, por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

243-B1.-7, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 1249/2004, TEOFILO PEÑA DIAZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en

Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlaxopa", ubicado en el municipio de Temamatla, Estado de México, con superficie de doce mil doscientos cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 74.00 m con sucesión de Genaro Díaz; sur: 64.00 m con Carlos Martínez Díaz; oriente: 165.00 m con sucesión de Manuela Díaz; y poniente: 190.00 m con Marcos Rodríguez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, México, a los once días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

246-B1.-7 y 10 febrero.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE, S.A. ACTUALMENTE BANPAIS, S.A.

ALICIA ZERMEÑO ARGUELLO, en el expediente número 376/2002, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 4 (cuatro), de la manzana 6 (seis), de la Colonia El Sol en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 3; al sur: 20.00 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 7, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previniéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

247-B1.-7, 17 febrero y 10. marzo.

**JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MELQUIADES GONZALEZ GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que ROSA MARIA GARCIA RUIZ, le demanda en el expediente número 376/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote 38, de la manzana 63, calle dieciséis, número oficial 274, de la Colonia Esperanza de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 m con el lote 37 de la manzana 63; al sur: 15.05 m con lote 39 de la misma manzana; al oriente: 7.95 m con calle 16; al poniente: 8.05 m con lote 10 de la misma manzana, con una superficie total de 120.40 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les

emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

248-B1.-7, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO 2° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 901/2004.

C. MARCIAL MENDEZ TEJEDA.

ESPERANZA AGUIRRE GONZALEZ, le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial; b) La cesación para su esposo de los efectos de la sociedad conyugal, según lo ordena el artículo 4.36 del Código Civil del Estado de México; c) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos el presente proveído, además el Secretario de Acuerdos fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

249-B1.-7, 16 y 25 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5771/76/04, LEOBARDO CASTILLO FEMAT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, en calle Temamatla, Col. La Loma, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6, al sur: 4.50 m con calle Chalco, al oriente: 1.00 m con calle Temematla, al poniente: 15.00 m con lote baldío. Superficie aproximada de: 145.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

420.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 10/01/05, PETRA BERNAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 5, en calle Pavón 7, Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Catalina Prado, al sur: 10.00 m con Av. Pavón, al oriente: 10.00 m con Antonio Rico, al poniente: 10.00 m con Juana Cano Bernal. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

420.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 10830/407/2004, FILIBERTA ALBERTA RAMIREZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.33 m con Juan Sánchez, al sur: 22.33 m con Sebastián Ruiz, al oriente: 12.00 m con Rosendo Rosales Morales, al poniente: 12.00 m con Avenida Xicoténcatl. Superficie aproximada de: 267.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

427.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 84/30/05, ANDREW FELIX BONI NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 65.19 m con el Bosque, al sur: 68.70 m con camino vecinal, al oriente: 77.56 m con Pedro Artemio Noguez Buitrón, al poniente: 91.16 m con Bosque. Superficie de: 7,322.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

432.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 85/31/05, DAVID DAMIAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cruz y el Carrizal, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 69.26, 33.04, 31.17 m con Afectación, al sur: 16.84, 40.52, 32.50, 19.65, 19.27, 13.04, 47.08,

34.31 m con arroyo y afectación, al oriente: 62.83, 25.84, 48.23 m con Arroyo, al poniente: 21.08, 6.00, 62.30, 25.30 m con Fortunato Velásquez Santana. Superficie de: 18,674.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

432.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 93/29/05, MANUEL AURELIANO PERALTA GARCIA Y/O PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa de un terreno urbano ubicado en jurisdicción del Barrio de San Pedro, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 6.79 y 4.00 m con Noé Jaramillo, sur: 11.20 m con Clara Ortiz Salamanca, oriente: 46.90 m con sucesores de Paz Hernández Zoco, poniente: 46.43 m con Florencio Hernández Amilpa. Superficie aproximada de: 508.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

434.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 95/30/05, WENCESLAO GOMEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano de propiedad particular con casa habitación ubicado en calle 15 de Mayo No. 126, antes calle Alvaro Obregón, en la Colonia Progreso, Ciudad de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 2 líneas, la primera de: 8.35 m con calle Quince de Mayo, antes calle Alvaro Obregón, la segunda de: 7.00 m con Erasmo Velásquez Sánchez, sur: 16.00 m con Librado Fuentes Alvarez, oriente: en línea quebrada de 3 tramos, el primero de: 25.30 m con Jaime Martínez Jaimés y Alejandro Cruz Auyón, el segundo de: 1.70 m y el tercero de: 14.47 m con Javier Labra Vélez, poniente: 2 líneas, la primera de: 18.14 m con Ezequiel Moratilla Rosales y Victoria Moratilla Rosales y la segunda de: 16.70 m con Erasmo Velásquez Sánchez. Superficie aproximada de: 358.00 m2. Y de construcción: 90.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

434.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 13310/657/04, FRANCISCO RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chivito", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, México, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.50 m linda con Guillermo Meléndez, 2.43.70 linda con Francisco Quezada, al sur: 81.00 m linda con camino, al oriente: 153.00 m linda con Flavio Rivero, al poniente: 71.00 m con Francisco Quezada, 2.122.00 m con Francisco Quezada y suroeste: 75.00 m linda con Cipriano García. Superficie aproximada: 20.029.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

437.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 256/15/05, MARGARITO SANCHEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apanco", ubicado en camino a San Agustín S/N, en el pueblo de San Luis Cuautitlán, municipio de Temascalapa, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.10 m linda con calle de las Cruces, al noroeste: 26.95 m linda con calle de las Cruces, al suroeste: 27.25 m linda con Miguel Ramos, al oriente: 39.25 m linda con camino a San Agustina. Superficie aproximada: 450.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

437.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 243/13/05, JUAN DAVID DIAZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en la calle 20 de Noviembre en San Pedro Atzompá, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 40 m linda con Crescencio Reyes Cruz, al sur: 40 m linda con José Guadalupe Ferrer, al oriente: 10 m linda con Abel Cruz, al poniente: 10 m linda con calle 20 de Noviembre. Con una superficie aproximada de: 400 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

437.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 55/21/2005, CARLOS MACCISE YITANI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Tenango, paraje El Arpa, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 44.10 m con Víctor J. Gutiérrez Pardo, al sur: 39.90 m con Lorenza García García, al oriente: 23.50 m con Autopista Toluca-Tenango, al poniente: 24.41 m con Jaime Mena García. Superficie aproximada: 994.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

442.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 65/25/2005, CARLOS MACCISE YITANI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Km. 13.5 Carretera Toluca-Tenango, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 47.56 m con Marco Antonio Hernández Romero, al sur: 44.10 m con Carlos Maccise Yitani, al oriente: 20.00 m con Autopista Toluca-Tenango, al poniente: 20.73 m con Cenón Alvarez. Superficie aproximada: 916.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

442.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 09216, JOSE DOLORES CARRILLO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Arenal, manzana S/N, lote S/N, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Soledad Bravo de Hernández, al sur: 20.00 m con Alberto Islas Espinoza, al oriente: 10.00 m con Prolongación Zaragoza, al poniente: 10.00 m con Alberto Islas Espinoza. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09147, GUILLERMO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Matamoros S/N, predio Comunidad Grande, Col. Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle sin nombre, al sur: 14.00 m con Elías Espinoza B., actualmente Federico Vargas Escobar, al oriente: 28.80 m con Teodoro Hernández O., actualmente Rosa María Hernández Ortega, al poniente: 30.50 m con Antonio Cedillo, actualmente Nicolás Rojas García. Superficie aproximada: 373.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09145, C. FRANCISCO VICTORIANO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Hornito", del lote No. 5, del Barrio San Miguel, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco,

mide y linda: al norte: 7.66 m con Río Coatepec, al sur: 7.20 m con callejón, al oriente: 20.70 m con Florentino Lujá, actualmente Cristina Ortiz González, al poniente: 20.70 m con Concepción Romero Jaramillo, actualmente Victoria Martínez Jiménez. Superficie aproximada de: 158.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 09144, VICTORIA MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Circuito 12 de Diciembre S/N, Barrio San Miguel, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 1, de Francisco Victoriano Santiago, al sur: 18.00 m con lote 3 de María Hernández Flores, al oriente: 8.20 m con calle, al poniente: 8.20 m con Efrén Eusebio Victoria Coria. Superficie aproximada de: 147.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09143, MARTHA ALICIA GALINDO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Arenal II, manzana S/N, lote 1, municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.25 m con calle Allende, al sur: 9.25 m con María de Lourdes Galindo Sarabia, al oriente: 13.60 m con Sandra Galindo Sarabia, al poniente: 13.60 m con propiedad privada de Felipe Rosales Vázquez. Superficie aproximada de: 125.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09142, ANA MARIA SARABIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Arenal II, manzana S/N, lote 27, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Coindo Rubén Aguilar Aguilar, al sur: 18.50 m con Martha Patricia Gutiérrez, al oriente: 6.80 m con Cerrada, al poniente: 6.80 m con Guadalupe Galindo Sarabia. Superficie aproximada de: 125.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 09141, JOEL AGUSTIN LOPEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Allende, lote 32, Barrio Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.25 m con calle Allende, al sur: 9.25 m con Cecilia Alcántara Glez., actualmente Aurelio Rosas Ventura, al oriente: 13.60 m con frontón, actualmente Filiberto López Corona, al poniente: 13.60 m con Cecilia Alcántara González. Superficie aproximada de: 125.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09146, LA C. NICOLASA ESPINOZA DE TEMALATL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los términos del predio denominado Tlatel, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Lago Chapultepec, al sur: 20.00 m con Efrén Torres, actualmente Efrén Osorno Hernández, al oriente: 10.50 m con José Luis Ortiz Bernal, al poniente: 10.50 m con calle Lago Chapala. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 07612, ERNESTINA RAMOS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz 2/A", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.75 m con Donato López Báez, actualmente con Eva Ortiz Ortiz, sur: 14.75 m con Nazario Juárez Ramos, oriente: 10.00 m con Juana Báez Vda. de E., actualmente con Yolanda Sánchez Juárez, poniente: 10.00 m con Cerrada de Hidalgo. Superficie aproximada de: 147.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 11255, NICOLAS PEREZ AGUILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Amp. Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 1, lote 4, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Rosa María Gómez; al sur: 15.00 m con César Cruz García; al oriente: 12.00 m con Apolinar Avendaño Medina; al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 11057/04, SILVERIO ESPINOZA SANTA MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana s/n, lote s/n, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.50 m con Estela Medina Vda. de González, 25.50 m con Rosalío Santa María Nájera; al sur: 51.00 m con Rosalío Páez Nájera; al oriente: 25.00 m con Rosalío Santa María Nájera, 2.00 m con calle Chihuahua; al poniente: 23.00 m con Juan Noriega González. Superficie aproximada de 1,275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 11056, ANTONIO CORTES BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Arenal, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, manzana 1, lote 1, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Alejandro Hernández Armenta; al sur: 30.00 m con Angela González Santamaría; al oriente: 12.00 m con calle Independencia; al poniente: 12.00 m con Alejandro Hernández Armenta. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 11256, CONSTANCIO ADRIAN GOMEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 15, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 m con el lote 16; al sur: 18.85 m con el lote 14; al oriente: 7.50 m con el lote 7; al poniente: 7.50 m con calle Puerto Angel. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 11254, MA. LETICIA JUAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Arenal II, de la manzana A, lote 03, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.95 m con Dulce María Morales Chávez; al sur: 19.95 m

con Josefa Martínez Avila; al oriente: 7.60 m con calle; al poniente: 7.60 m con Aline Buendía Olivarez. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 11253, JOSE LUIS JUAREZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Magdalena Atlipac, predio Atenco Segundo, manzana s/n, lote 3, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.20 m con Silvia López Arias; al sur: 12.35 m con Cerrada de Lerdo; al oriente: 14.92 m con Gonzalo Juárez Nájera; al poniente: 14.99 m con Gerardo Juárez Nájera. Superficie aproximada de 183.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 10260, JOAQUIN CHAVEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlipac, predio Tlayecac, manzana s/n, lote s/n, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.10 m con Ma. del Rosario Amezcua, 3.10 m con calle cerrada; al sur: 8.75 m con Matilde Reyes Ramos, 2.60 m con Faustino Avendaño; al oriente: 44.70 m con Gloria Montaño Luna; al poniente: 15.40 m con Consuelo Páez López, 19.85 m con Pascual Montaño y 9.75 m con Faustino Avendaño. Superficie aproximada de 568.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 10261, MANUEL LEMUS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Ayacaltitla, manzana s/n, lote s/n, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 58.39 m con Anita González de Guzmán, actualmente calle Chabacano; al sur: 58.89 m con la señora Magdalena Santa María Vda. de Guzmán; al oriente: 67.12 m con David Fragoso, actualmente calle Morelos; al poniente: 67.12 m con Alejandro Hernández. Superficie aproximada de 3,936.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 10262. AGUSTIN ZAMORA MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Amp. Jorge Jiménez Cantú, predio Tecalco, manzana 2, lote 41, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m con terreno baldío; al sur: 17.00 m con Germán Cabrera Urbano; al oriente: 7.00 m con Luis Eduardo Morales; al poniente: 7.00 m con calle Puerto Progreso. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09660. GUADALUPE GALINDO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Allende, lote 17, Barrio Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Héctor Neptali Aguilar Bautista; al sur: 18.50 m con Juan Morales Castro; al oriente: 6.80 m con Ana María Sarabia Díaz; al poniente: 6.80 m con cerrada. Superficie aproximada de 125.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 09659. RAFAEL HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Presidentes, predio La Lagunilla, manzana s/n, lote s/n, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Prof. José Luis Gálvez Díaz; al sur: 9.00 m con calle Benito Juárez; al oriente: 16.50 m con José Víctor Hernández; al poniente: 16.50 m con Virgilio Vidals Luna. Superficie aproximada de 148.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09658. MARIA MAGDALENA QUINTANAR NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Privada de Río de las Marinas s/n, del barrio de Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Pascual Martínez Guzmán; al sur: 10.30 m con Félix Martínez Guzmán; al oriente: 14.00 m con Belén Sosa; al poniente: 14.00 m con Privada de Río de las Marinas. Superficie aproximada de 142.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 09657. ALMA ROSA SALAZAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Cruz de la Palma, manzana 3, lote 4, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.08 m con el C. Galicio Salazar Cruz; al sur: 20.08 m con el C. Norberto Salazar Cruz; al oriente: 7.00 m con calle sin nombre; al poniente: 7.00 m con el C. Armel Salazar Cruz. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09656. JUAN JIMENEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Tlatel, predio Ixtacalixpa, manzana s/n, lote 1, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Av. Juárez; al sur: 20.00 m con Teresa Hoyos Alvarado; al oriente: 38.00 m con Teresa Hoyos Alvarado; al poniente: 38.00 m con Río Coatepec. Superficie aproximada de 766.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 09655. JUAN CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, manzana s/n, lote s/n, predio Tecalco el Chico, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 38.00 m con el C. Eduardo Piña; al sur: 38.00 m con el C. Leopoldo Villa Pompa; al oriente: 15.00 m con el C. José Rosas Pineda; al poniente: 15.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 570.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09222/04. MA. JOSEFA MARTINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana A, lote 2, Colonia Arenal II, municipio de

Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.95 m con Leticia Juárez Martínez; al sur: 19.95 m con Isidro Cristóbal Millán Jiménez; al oriente: 7.60 m con calle; al poniente: 7.60 m con Félix Bital. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 09221, ESTRELLA RODRIGUEZ ONTIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana A, lote 6, Colonia Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.95 m con Belén González Maya; al sur: 19.95 m con René González Alcaras; al oriente: 7.60 m con calle; al poniente: 7.60 m con Aline Buendía Olivares. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09220, MARIA DE LOURDES GALINDO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Allende, lote 3, Barrio Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Sandra Galindo Sarabia; al sur: 18.50 m con Ana Luisa Vázquez Espinoza; al oriente: 6.80 m con cerrada; al poniente: 6.80 m con propiedad privada, actualmente Felipe Rosales Vázquez. Superficie aproximada de 125.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09219, SANDRA GALINDO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Allende, lote 2, Barrio Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.25 m con calle Allende; al sur: 9.25 m con María de Lourdes Galindo Sarabia; al oriente: 13.60 m con cerrada; al poniente: 13.60 m con Martha Alicia Galindo Sarabia. Superficie aproximada de 125.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 09218, MARIA ELENA HERNANDEZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Arenal 2, manzana B, lote 1, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.95 m con Sara Ornelas Velázquez; al sur: 19.95 m con Mayra Juárez Martínez; al oriente: 7.60 m con Ma. Teresa Pérez Millán; al poniente: 7.60 m con calle, actualmente 2da. Prolongación de Allende. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 09217, MARGARITA ONTIVEROS NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 1, lote 12, Colonia Arenal, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con el lote 11; al sur: 20.00 m con el lote 13; al oriente: 7.00 m con calle sin nombre; al poniente: 7.00 m con carril. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

443.-7, 10 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

La Ciudadana Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la ciudad de Los Reyes Acaquilpan, municipio de La Paz, Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 14,475 del volumen 311, folio 069, de fecha 18 de enero del año 2005, se tuvo por radicada la testamentaria del señor JOEL GARCIA RODRIGUEZ y la aceptación de la herencia y del cargo de albacea, a solicitud de la señora HERMENEGILDA NAVARRETE TORRES, manifestando que procederá a inventariar los bienes del acervo hereditario, de acuerdo con lo establecido por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Los Reyes, Méx., 26 de enero del año 2005.

ATENTAMENTE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

436.-7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.****A V I S O**

Yo, Licenciado F. Sergio de la Rosa Pineda, Notario Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento del público, que ante mí y en esta notaría a mi cargo, por instrumento 1.179 del volumen 17 de fecha 18 de enero del 2005, consta la radicación intestamentaria a bienes de Rogelio Mandujano Pérez, a solicitud de MARIA LUISA RUIZ FIGUEROA, en su carácter de cónyuge supérstite y única y universal heredera, así mismo, una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, por lo que se procede a la presente publicación.-Doy fe.

Texcoco, Estado de México, a 28 de enero del 2005.

LICENCIADO F. SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RUBRICA.

242-B1.-7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.****A V I S O N O T A R I A L****PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17268 de fecha 28 de enero del 2005, ante mí, los señores VICTOR HUGO, EDUARDO EUGENIO, DARIO ANGEL, ALFREDO SALVADOR y EMMA ARECIA todos de apellidos HERNANDEZ PRUDENCIO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora SOFIA PRUDENCIO AMBROSIO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días. GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

244-B1.-7 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.****A V I S O N O T A R I A L****PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17269 de fecha 28 de enero del 2005, ante mí, los señores VICTOR HUGO, EDUARDO EUGENIO, DARIO ANGEL, ALFREDO SALVADOR y EMMA ARECIA todos de apellidos HERNANDEZ PRUDENCIO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor GABINO DARIO HERNANDEZ HERRERA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días. GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

245-B1.-7 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 50,025, volumen 1495 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha de doce de enero del año en curso, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS PLATA CAMACHO. El instituido heredero ADOLFO FEDERICO GONZALEZ CAMACHO, acepta la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido por el testador, manifestando que el bien descrito en el testamento es el único que constituye la herencia.

Febrero 02, de 2005.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

433.-7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 22,225 de fecha ocho de enero del año dos mil cinco se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora Gloria Barón Vela, a solicitud de los señores Enrique Pérez Pescador, Enrique Pérez Barón y Blanca Esther Pérez Barón, en su carácter de cónyuge supérstite, descendientes y únicos y universales herederos.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2005.

228-A1.-7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, Naucaipan".

Por escritura 6,795 de diez de enero de dos mil cinco, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora doña TRINIDAD MONTES DE OCA GALINDO, en la que los señores JOSE ZAVALA MONTES DE OCA, GLORIA YOLANDA ZAVALA Y MONTES DE OCA, también conocida como GLORIA ZAVALA MONTES DE OCA Y BERTHA ZAVALA MONTES DE OCA, aceptaron el legado y la herencia instituida a su favor como únicos y universales herederos por la autora de la sucesión y reconocieron la validez del testamento otorgado; igualmente el señor JOSE ZAVALA MONTES DE OCA, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento otorgado por su difunta madre, manifestando que en su oportunidad se formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucaipan, México, a 24 de enero de 2005.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

229-A1.-7 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 5,045, de fecha 21 de enero del año 2005, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor MARIO JAVIER ORTIZ MENDIOLA; en la cual los señores ELIZABETH HERRERA GOMEZ, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como ELIZABETH HERRERA GOMEZ Y MARIO JAVIER ORTIZ HERRERA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la Tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicos y universales herederos, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 95 DEL EDO. DE MEXICO.

232-A1.-7 y 16 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO****EDICTO**

CC. JOSEFA HERNANDEZ FUENTES Y/O A SUS SUCESORES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de enero de dos mil cinco.

En el Juicio Agrario 129/2002, de los del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, relativo a la demanda que promueve CARLOS GARAY NUÑEZ en su carácter representante común de los accionantes, en contra del COMISARIADO EJIDAL DE SAN JUAN ATLAMICA, relativo a la reposición del procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones expediente en el que se dictaron acuerdos de cuatro de noviembre de dos mil tres, trece de julio, diez de septiembre, diecisiete de noviembre de dos mil cuatro y dieciocho de enero de dos mil cinco, que ordenaron que con el propósito de dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo número 176/2001, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, se les emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, comparezcan a deducir lo que a su derecho corresponda y ofrezcan pruebas de su intención, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad, apercibiéndoles que de no comparecer tendrá perdido su derecho para tal efecto, y se ordenará notificarle en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

LA ACTUARIA

**LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
(RUBRICA).**

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS OCASIONES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

230-A1.-7 y 16 febrero.

NUTRER FARMA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales y 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de NUTRER FARMA, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que se celebrará el próximo miércoles veintitrés de febrero de dos mil cinco, a partir de las dieciocho horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Calle 4 número 25-C, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Administrador Único que incluye la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, respectivamente, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo, previo informe del Comisario.
- II. Resoluciones sobre la aplicación de los resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004.
- III. Designación o en su caso ratificación del Administrador Único de la empresa, así como del Comisario.
- IV. Emolumentos para el Administrador Único y el Comisario.
- V. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán asistir personalmente o bien hacerse representar en la Asamblea de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de febrero de dos mil cinco.

Ulrich Gustav Aschmann Schlichting
Administrador Único
(Rúbrica).

423.-7 febrero.

**UNION DE CREDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE MEXICO, S. A. DE C. V.****CONVOCATORIA**

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA UNION DE CREDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, S. A. DE C. V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2005 A LAS 10:30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AV. BENITO JUAREZ SUR No. 705, COLONIA CUAUHEMOC DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

12. LISTA DE PRESENTES.
13. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
14. INSTALACION DE LA ASAMBLEA Y DECLARACION DE VALIDEZ, REUNIDO EL QUORUM QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PREVEEN PARA ESTA ASAMBLEA.
15. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
16. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
17. INFORME DEL COMISARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
18. PRESENTACION, DISCUSION, Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.
19. APLICACION DE LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.
20. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL AÑO 2005.
21. NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO.
22. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE ESTA UNION DE CREDITO UBICADAS EN EL DOMICILIO SOCIAL A MAS TARDAR A LAS 10:00 HORAS DEL 23 DE FEBRERO DEL 2004. CONTRA ENTREGA DE LOS TITULOS SE EXPEDIRA UNA TARJETA DE ADMISION QUE ACREDITARA SU CARACTER DE ACCIONISTA Y EL NUMERO DE VOTOS QUE REPRESENTEN.

TOLUCA, MEX. A 7 DE FEBRERO DEL 2005.

C. P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

SR. DANIEL GARDUÑO BENAVIDES
SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

440.-7 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección de lo Contencioso e Inconformidades

**EDICTO**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación de los edictos bajo los siguientes términos:

1. Expediente IC/06/05, integrado con motivo del escrito de inconformidad signado por el Ingeniero Juan Hernández Hernández, Apoderado Legal de Inteltech, S. A. de C. V., en contra de la licitación pública nacional número 44911001-007-04, para la adquisición de un laboratorio de electricidad y electrónica, convocada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, por lo que se hace de su conocimiento, el contenido del acuerdo de radicación de fecha veintisiete de enero de dos mil cinco, a través del oficio número 210062002/202/2004, mediante el cual el Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tuvo por admitido a trámite de instancia de inconformidad el escrito de referencia, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30, 87 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le concede al Apoderado Legal de Inteltech, S. A. de C. V., un término de cinco días hábiles, contado a partir de que surta sus efectos la notificación correspondiente, para que concurra a las oficinas de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en compañía del Ingeniero Mecánico Francisco Moisés Vargas Flores, con el objeto de que manifieste su aceptación y protesta legal del cargo de perito designado por la inconforme, con el apercibimiento de que de no presentarlo, tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en ese plazo; de igual forma, se le otorga un término de tres días hábiles, contado a partir de que surta sus efectos la notificación respectiva, con el objeto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento a esta prevención, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el primer piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina con Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, Estado de México.
2. Expediente IC/07/05, integrado con motivo del escrito de inconformidad signado por el Ciudadano Mauricio Mora Rodríguez, quien se ostenta como Representante Legal de Limpia Tec, S.A. de C.V., en contra del fallo de la invitación restringida número CA-SAS-IR-032/04, para contratar los servicios de limpieza para treinta y cinco unidades médico-administrativas, convocada por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; por lo que se hace de su conocimiento, el contenido del acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil cinco, a través del oficio número 210062002/207/2004, mediante el cual el Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tuvo por presentado el escrito de referencia, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.80 último párrafo y 13.82 del Código Administrativo del Estado de México; 29, 30, 119, 190 fracción I, 191 y 193 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, previene al Ciudadano Mauricio Mora Rodríguez, a efecto de que dentro de un término de tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva, exhiba ante la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades, el original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad o capacidad jurídica como Representante de Limpia Tec, S.A. de C.V., para promover la presente instancia de inconformidad, con el apercibimiento de que en el caso de no dar cumplimiento a esta prevención dentro del término concedido para tal efecto, se desechará de plano su escrito de inconformidad; asimismo, se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el primer piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina Robert Bosch, Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco. El Jefe del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciado José Antonio Álvarez Murguía.- Rúbrica.

444.-7 febrero.

ARQUITECTO BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA, SECRETARIO DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCION VIII, Y 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 Y 6 FRACCION VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO; Y

CONSIDERANDO

Que la LIV Legislatura del Estado de México aprobó, el 2 de septiembre del 2003 la adición del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Estado de México, entrando en vigor el 3 de septiembre de 2003; el cual tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros realicen las dependencias de la Administración Pública, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado y Municipios, los Ayuntamientos y los Tribunales Administrativos.

Que el Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Estado de México, publicado el 15 de diciembre del año 2003, en los artículos 3, 46, 58, 216, 218, 220 y Transitorios Quinto y Sexto, se contemplan las figuras de especialistas en Precios Unitarios, Residencia de Obra, Supervisión de Obra y Superintendencia de Obra y la obligación de Certificar sus conocimientos y habilidades; los plazos, políticas, bases y lineamientos para esta certificación, siendo exigible a partir del 15 de diciembre de 2004, a quienes participen en el proceso de Obra Pública del Gobierno del Estado de México y sus Municipios.

Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encuadra como dependencia normativa a la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, por lo que de ésta depende la aplicación del Libro Décimo Segundo y su Reglamento

Que por convenio de fecha 10 de noviembre del año 2004 firmado por Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México (CICEM), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México (CMIC) y el Colegio de Arquitectos del Estado de México (CAEM), se convino lo relativo a la capacitación y actualización profesional de ingenieros y arquitectos que ejecuten obra pública para así otorgarles la Certificación de Conocimientos y Habilidades en materia de: Precios Unitarios, Residencia de Obra, Supervisión de Obra y Superintendencia de Construcción.

Que el inicio de los cursos de capacitación de Conocimientos y Habilidades está programado en el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México para el día 17 de enero del año 2005 y en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México (CMIC) para el día 24 de enero del mismo año.

Que es necesario ampliar el plazo de Certificación de los Profesionales, tomando en cuenta que es un gran número de candidatos a dicha Certificación, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos administrativos, con base en las disposiciones de Ley y en virtud de que el Ejecutivo del Estado ha tenido como propósito dotar, en la medida posible a las áreas de la Administración Pública Estatal de los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO TRANSITORIO SEXTO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

PRIMERO.- Se amplía por un año el plazo establecido en el artículo transitorio sexto del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO.- La certificación de los profesionales será exigible a partir del 15 de diciembre de 2005.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de enero de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

**ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA
(RUBRICA).**

444-BIS.-7 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
Subsecretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal".

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifican los oficios citatorios a garantía de audiencia que adelante se describen, emitidos por el Director General de Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, en los procedimientos administrativos sancionadores que se mencionan, con el objeto de que los representantes legales de las unidades económicas que se citan, se sirvan comparecer ante el suscrito, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, sitas en el inmueble marcado con el número 100-B de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, Toluca, Estado de México.

EMPRESA	ACTO ADQUISITIVO Y CONTRATO	IRREGULARIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	OFICIO CITATORIO Y HORA DE COMPARENCIA
"EME ERRE CONSULTORES AMBIENTALES, S.A. DE C.V."	AD-363-01 1100/01	DEFASAMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES 20902/PAS/078/2002.	20342A000/0144/2005 11:00 HORAS DEL 15 DE FEBRERO DE 2005.
"GUTIERREZ MARTÍNEZ JUAN JOSE"	LR-265-01 1096/01	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSECUENTE CANCELACION 20902/PAS/06/2002.	20342A000/0145/2005 10:00 HORAS DEL 15 DE FEBRERO DE 2005.
"PRACTIMUEBLES RAM, S.A. DE C.V."	LP-120-01 985/01	DEFASAMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES 20902/PAS/026/2004.	20342A000/0146/2005 12:00 HORAS DEL 15 DE FEBRERO DE 2005.

El motivo de la comparecencia, será otorgar su garantía de audiencia en términos del artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, derivado de la irregularidad precisada. No omito hacer mención que durante el desahogo de su garantía de audiencia tienen derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su defensor. Asimismo el compareciente deberá exhibir, en original y copia el documento que acredite fehacientemente su personalidad. Por ello se le apercibe, para que en caso de no comparecer al desahogo de su garantía de audiencia, en la fecha, hora y lugar señalados, y con documento que acredite la personalidad de su representante y defensor, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda, finalmente me permito hacer de su conocimiento, que los expedientes citados se encuentra a su disposición, en las oficinas que ocupa la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de esta Dirección General.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México a veintiséis de enero de dos mil cinco, el Director General de Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

**LIC. RENE LUGO ZUÑIGA.
(RUBRICA).**



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

Toluca de Lerdo, Estado de México, 02 de febrero del 2005

NO. DE OFICIO: SCIT/DR/100/2005
ASUNTO: El que se indica

"CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA
RUBÍ, S.A. DE C.V."

PRESENTE

En los autos del expediente de auditoría SGG/CI/SCIT/A/001/2004 el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, en fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, tuvo a bien emitir la resolución en la que se determinó confirmar el pliego preventivo número 008725, fincándosele en definitiva la responsabilidad administrativa resarcitoria por la cantidad de \$341,311.64 (Trescientos cuarenta y un mil trescientos once pesos 64/100 M.N.), en términos de los artículos 72, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como resultado de haber quedado debidamente acreditado que causó un daño económico a la Hacienda Pública Estatal, al no haber entregado los bienes que le fueron adquiridos por la Dirección General de Desarrollo Político dependiente del Gobierno del Estado de México, mediante los procedimientos adquisitivos bajo la modalidad de adjudicación directa número 01/85/02 segunda convocatoria, 19/85/02, 24/86/02, 29/86/02 y 30/86/02 de fechas veinticuatro y veintiséis de junio, dos, cuatro y cinco de julio del año dos mil dos respectivamente, que a continuación se describen:

Descripción del bien	Cantidad de bienes de los cuales no se acredita su entrega por parte del proveedor ni su recepción por parte de la Dirección General de Desarrollo Político	Costo unitario	Total	Número de procedimiento adquisitivo
Metros cúbicos de arena	422 m3	\$149.50	\$63,089.00	01/85/02 2ª conv
Metros cúbicos de grava,	489 m3	\$149.50	\$73,105.50	19/85/02
Metros cúbicos de arena	380 m3	\$149.50	\$56,810.00	24/86/02
Tinacos	73	\$1,089.99	\$79,569.56	29/86/02
Millares de block de 40X40X20 cm.	23.5 millares	\$2,925.00	\$68,737.58	30/86/02
TOTAL			\$341,311.64	

Por otra parte, en la resolución de mérito se indica que la cantidad de \$341,311.64 (Trescientos cuarenta y un mil trescientos once pesos 64/100 M.N.), la deberá integrar a la Caja General de Gobierno del Estado de México, en un término que no exceda de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la misma.

No omito manifestar que en el resolutive sexto de la resolución emitida se le hace del conocimiento que tiene a su alcance los medios de defensa para impugnar la misma, que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

SUBCONTRALOR EN TOLUCA

**C.P. EMILIO EDUARDO RUIZ NONATO
(RUBRICA).**

425.-7 febrero.